



República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**  
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Radicación:* **2019 01762**

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección suministrada en el memorial que precede, para efectos de la notificación a la apoderada judicial de la parte actora.

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el parágrafo 2º del art. 291 del C. G. del P, por secretaría ofíciase a la EPS CAJACOPI para que de ser el caso suministre la información que sirva para localizar a la demandada EDITH CERVANTES HERRERA.

Sin embargo, no se accede a la solicitud de notificar a la NUEVA E.P.S. respecto del demandado HECTOR ENRIQUE HON MOLINA, dado que el citado ejecutado fue notificado por conducta concluyente al tenor de lo dispuesto inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto de 4 de agosto de 2020.

En cuanto a la petición enviada por la apoderada judicial del ejecutado HECTOR ENRIQUE HON MOLINA enviada al correo electrónico institucional: [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el 29 de septiembre de 2020, relativa a decretar el desistimiento tácito, la libelista deberá estarse a lo acá dispuesto.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 84 de 18 de noviembre de 2020.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9833604f08892f632a8014000956c2b6ef3592b9685695a648e2c2424010f102**

Documento generado en 17/11/2020 11:05:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**